



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

HACE SABER;

Mediante Auto del 6 de diciembre de 2021, se ordenó la publicación del presente Aviso de Remate dentro del proceso promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A. contra Rosalba Navarro López. En consecuencia, se transcribe el proveído del mismo;

“PRIMERO: Fijar como fecha el día 08 del mes de FEBRERO de 2021, a las tres de la tarde 03:00 de la tarde, para la realización de la diligencia virtual de remate por el 70% del valor del bien inmueble de propiedad de la demanda ROSALBA NAVARRO LOPEZ, identificado con el folio de matrícula N° 226-14939 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Plato - Magdalena, ubicado en el Municipio de Santa Ana - Magdalena, el cual en diligencia presidida por este despacho, fue secuestrado el día 09 de NOVIEMBRE de 2017.

Dicha diligencia se realizará mediante el aplicativo de LIFESIZE dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para tal fin, se les advierte a las partes, los postores y demás interesados que 15 minutos antes de la audiencia se estarán haciendo pruebas del sistema a utilizar, con el fin de evitar problemas de conexión. Es menester que para ese momento disponga de la logística necesaria para tal fin y de la aplicación LifeSize en el dispositivo electrónico desde el cual pretenda intervenir en la diligencia.

SEGUNDO: La licitación comenzará a la hora indicada (03:00 p.m.) y no se cerrará al menos transcurrido una (1) hora de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de esta suma como porcentaje legal. La postura deberá hacerse dentro del tiempo señalado para tal fin, a través de mensaje de datos, al correo electrónico noyolam@cendoj.ramajudicial.gov.co información que se deberá suministrarse en el respectivo aviso.

Mediante auto de fecha 18 de OCTUBRE de 2019, se aprobó el valor de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS \$90.856.000.00, como avalúo del bien inmueble sometido a remate dentro del presente proceso, por tanto, dicho valor será la base sobre la cual deberán hacer las operaciones aritméticas para realizar las consignaciones.

TERCERO: El mensaje de datos que contenga la postura, deberá ser rotulado con el asunto POSTURA PARA REMATE RAD: 2017-00048, en el cuerpo del REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO RAD. INT. JUZGADO: 47-707-40-89- 002-2017-00048-00 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A DEMANDADO: ROSALBA NAVARRO LOPEZ FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021 REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA- MAGDALENA Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina. Santa Ana – Magdalena. Colombia. Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co mensaje deberá especificarse el correo electrónico al cual deba enviarse la invitación a la reunión virtual en las plataformas prestablecidas para la realización de la diligencia, deberá informarse también el número de teléfono al cual pueda comunicarse el despacho en caso de ser necesario y llevar adjuntos los siguientes documentos:

Palacio de Justicia, Calle 2ª con Carrera 6ª Esquina.
Santa Ana – Magdalena.

Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA

1. *La Postura la cual debe ir adjunta en archivo PDF, que podrá ser cifrado si así lo desea el postor para mayor transparencia y en caso de enviarlo cifrado deberá suministrar la clave de acceso en el desarrollo de la diligencia a solicitud del despacho.*
2. *Copia digital de Documento de identidad del postor en formato PDF.*
3. *Copia digital de recibo de consignación por el porcentaje exigido por la ley en formato PDF.*

Mediante auto de fecha 18 de OCTUBRE de 2019, se aprobó el valor de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS \$90.856.000.00, como avalúo del bien inmueble sometido a remate dentro del presente proceso, por tanto dicho valor será la base sobre la cual deberán hacer las operaciones aritméticas para realizar las consignaciones.

CUARTO: *Una vez enviado el mensaje de datos con la postura, remitir copia digital de la constancia de envío de la postura en formato PDF a la dirección de correo electrónico institucional del despacho j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de verificar si fue o no recibido por la jueza y dejar las constancias de fecha y hora en que fue enviada y recibida por parte de secretaría.*

QUINTO: *Se ordena la realización y publicación del aviso respectivo en un periódico de amplia circulación de esta municipalidad y en una radiodifusora de amplia sintonía local, así mismo, una vez entregado el aviso a la parte interesada, por secretaria, deberá publicarse dicho aviso, en el micro sitio designado para este despacho en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-desanta-ana/43>*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Firmado Por:

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2e01f657ddce7edb346acae3ef351b5a76c00f4da7d598b2e0386b8a1f869a6
Documento generado en 09/12/2021 12:18:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>